

3. Elaborar material pedagógico como aporte a la estrategia “*Aprende en Casa*”, construido o adaptado de manera conjunta entre orientadores(as), coordinadores(as) y el equipo de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

En el micrositio de “*Aprende en Casa*” los orientadores y orientadoras podrán encontrar una guía de apoyo para fortalecer su rol en las actuales circunstancias.

Los Gobiernos Escolares, en coordinación con las DLE, construirán un plan de trabajo que defina las acciones durante este año, con el fin de superar los efectos de la pandemia.

4. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN A LA LABOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Dar continuidad a los procesos educativos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá, de manera pertinente y con calidad, es el resultado del trabajo mancomunado entre todos los niveles de gestión del sistema educativo.

De allí la importancia que las Direcciones Locales de Educación, a través de estrategias de seguimiento y acompañamiento a las IED, brinden su apoyo a los procesos que estas realizan con los estudiantes y sus familias, y promuevan el aprovechamiento de los recursos pedagógicos y espacios que la SED ha dispuesto en “*Aprende en Casa*”. Así mismo, es fundamental apoyar los mecanismos de comunicación que las IED y los educadores han creado para conocer el bienestar de los estudiantes durante este periodo. Esto permitirá fortalecer las dinámicas locales y el trabajo conjunto y coordinado.

Agradecemos a los maestros, maestras, directivos y funcionarios por el trabajo incansable durante esta contingencia para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C., su bienestar físico y emocional y su formación integral.

Entendemos lo complejo de este momento, todos estamos aprendiendo y con seguridad entregaremos todo el profesionalismo para implementar las acciones y transformaciones que actualmente requieren nuestros estudiantes.

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

Circular Número 13 (Abril 24 de 2020)

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, DIRECTORES LOCALES Y COMUNIDAD EDUCATIVA

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2020

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE LA JORNADA ESCOLAR Y LOS GOBIERNOS ESCOLARES DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto No. 106 del 8 de abril de 2020 “*Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.*”, extendió el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a. m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a. m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.

De igual manera, mediante la Directiva 09 del 07 de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional extiende el periodo de aislamiento preventivo obligatorio de los establecimientos educativos hasta el 31 de mayo de 2020.

Frente a la prolongación del aislamiento obligatorio en Bogotá, es necesario dar continuidad a la estrategia educativa “*Aprende en Casa*”, de la Secretaría de Educación puesta en marcha mediante la Circular 05 del 15 de marzo de 2020, ampliada y ratificada a través de las Circulares 06 y 09, del 17 y 25 de marzo, respectivamente, la Resolución 713 del 17 de abril de 2020 y la Circular 012 del 24 de abril de 2020.

Por lo tanto, para garantizar el desarrollo de la estrategia “*Aprende en Casa*” los rectores y rectoras deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1. JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL ACORDE CON LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTUDIO Y TRABAJO EN CASA

Para el desarrollo integral de los estudiantes en un ambiente protector, participativo y con el fin de brindar una oportuna atención en el marco de la estrategia “*Aprende en Casa*”, los directivos docentes de las

instituciones educativas, junto con las instancias del gobierno escolar, deberán revisar y organizar, acorde con las actuales circunstancias, la jornada escolar y laboral en los distintos niveles de educación.

Para esta tarea siempre se deberá tener en cuenta el equilibrio entre el tiempo escolar y personal, con el de las familias y sus contextos particulares, así como los de los demás actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, coordinadores y directivos. Este es un momento para procurar el cuidado y la salud mental de todos y la comprensión de las circunstancias que vivimos.

La jornada laboral de **“Aprende en Casa”** no debe superar, en el caso de los directivos docentes, las ocho (8) horas. En el caso de los docentes, su jornada laboral diaria es también de ocho (8) horas, de las cuales seis (6) horas diarias estarán dedicadas al desarrollo de las distintas actividades docentes que haya organizado, y las dos (2) horas restantes estarán dedicadas al trabajo autónomo de las actividades propias de su cargo. En todo caso, dichas actividades deberán realizarse respetando las jornadas de cada uno. Es importante que los maestros acuerden con los estudiantes y padres de familia los horarios de atención, con el fin de garantizar y respetar los tiempos de cada uno.

Es necesario reconocer que los maestros y maestras están desarrollando actividades curriculares complementarias, como parte de planes de trabajo acordados con el personal de la institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, por lo que este tiempo también cuenta como parte del trabajo y la dedicación docente. Los tiempos por fuera de la jornada y de fin de semana deben ser de descanso para directivos, docentes y familias, por lo que es importante construir acuerdos de respeto de estos espacios y su uso para otras actividades personales y familiares.

El trabajo pedagógico desarrollado en **“Aprende en Casa”**, en las condiciones de aislamiento por la COVID-19, supone también el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de descanso como parte integral de la jornada escolar. Estos espacios también constituyen una actividad formativa de gran importancia para el desarrollo de actitudes y valores relacionados con la educación socioemocional y la ciudadanía, elementos estructurales para la preservación de la salud mental y la adecuada adaptación a las condiciones generadas por la actual situación.

2. MANTENER EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El funcionamiento permanente del Gobierno Escolar, hoy resulta una necesidad de primer orden para que entre todos podamos enfrentar las nuevas realidades que nos impone el aislamiento preventivo obligatorio.

El Gobierno Escolar es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa conformada por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico de cada institución educativa, cuyo objetivo es recoger las iniciativas de los estudiantes, docentes, administradores y familias para propiciar la creación, desarrollo y fortalecimiento de procesos que respondan a las necesidades propias de cada contexto.

Por su parte, el Consejo Directivo tiene funciones de carácter administrativo y es garante de los derechos de la comunidad educativa en los términos señalados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

De igual manera, el Consejo Académico tiene importantes funciones relacionadas con la organización de los planes de estudio, evaluaciones institucionales y todas aquellas relativas a la buena marcha de la institución educativa, que en las actuales circunstancias adquieren una gran relevancia.

Durante el periodo de aislamiento es necesario mantener el dinamismo, protagonismo y efectividad de estas instancias de participación a nivel institucional, local y distrital, para aportar a la toma de decisiones y acciones en torno a las medidas pedagógicas y administrativas que permitan hacerle frente al COVID-19.

Las acciones pedagógicas concertadas y puestas en marcha por los Gobiernos Escolares en esta época de emergencia sanitaria deberán desarrollarse de acuerdo con las orientaciones definidas por éste, en ejercicio de su autonomía y responsabilidades. Aquellas situaciones que dificulten este proceso pedagógico serán conocidas y revisadas por el Gobierno Escolar, instancia que, conforme a sus competencias, adoptará las decisiones a que haya lugar y, en dado caso, trasladará lo pertinente a las instancias correspondientes.

La SED, a través de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, promueve y facilita nuevas formas de encuentro de los miembros de los Gobiernos Escolares y dispone de la guía para el trabajo virtual del sistema de participación escolar.

Invitamos a la comunidad educativa, en coordinación con los Directores y Directoras Locales de Educación y los rectores, a organizar las reuniones de las instan-

cias de participación, de modo que se puedan recibir sus opiniones, informes y sugerencias frente a las medidas que asumen los Gobiernos Escolares y las Mesas Locales. Es necesario incentivar la participación de los estudiantes y sus familias para garantizar una continua comunicación y fortalecimiento de redes de confianza y solidaridad en las comunidades.

Agradecemos a los maestros, maestras, directivos y funcionarios, por el trabajo incansable durante esta contingencia, para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C., su bienestar físico y emocional y su formación integral.

Entendemos lo complejo de este momento, todos estamos aprendiendo y con seguridad entregaremos todo el profesionalismo para implementar las acciones y transformaciones que actualmente requieren nuestros estudiantes.

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Circular Número 14 **(Abril 24 de 2020)**

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2020

ASUNTO: LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA DIRECTIVA No. 5 DEL 25 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN, EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO PARA EL TRABAJO ACADÉMICO EN CASA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto No. 106 del 8 de abril de 2020 *“Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.”*, extendió el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá, D.C., a partir de las cero horas (00:00 a. m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las

cero horas (00:00 a. m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.

Por otra parte, mediante la Directiva 09 del 7 de abril de 2020, el MEN extendió el período de aislamiento preventivo obligatorio de los establecimientos educativos hasta el 31 de mayo de 2020, con el objetivo de contener la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Así las cosas, esta Secretaría mediante Resolución 0713 del 17 de abril modificó el calendario escolar, en el sentido de extender el desarrollo de la estrategia **“Aprende en Casa”** hasta el 31 de mayo de 2020. Igualmente, mediante Circular No. 12 de 2020, definió *“Orientaciones para la continuación de la estrategia “Aprende en Casa” y el cuidado y protección de los estudiantes durante el aislamiento preventivo obligatorio por la pandemia de coronavirus COVID-19”*.

En este contexto, atendiendo al compromiso adquirido como resultado de las reuniones llevadas a cabo con los rectores y rectoras de los colegios distritales, en las cuales se expresaron inquietudes en cuanto a las acciones frente al manejo presupuestal, de contratación y de pertinencia frente al cumplimiento de las orientaciones del MEN contenidas en la Directiva 5 del 25 de marzo¹, la cual fue objeto de alcance mediante la Directiva 9 del 7 de abril², se recomiendan las siguientes pautas a los ordenadores del gasto, con el fin de aportar elementos adicionales a los establecidos en las mencionada Directivas y que coadyuven a una adecuada y eficiente ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, girados a los Fondos de Servicios Educativos -FSE:

I. NORMATIVIDAD

Con los recursos que ya fueron asignados a los FSE correspondientes al SGP, por concepto de calidad – gratuidad, se deben atender los gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que requieran para su funcionamiento y la prestación del servicio educativo encomendado. Al respecto, el parágrafo del artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece que:

“Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos

1 Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

2 Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.